

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, AGOSTO 1º DE 1910.

NUM. 57.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase  
el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Voto de gracias.

La H. Asamblea Municipal de Tula, tuvo á bien expedir el siguiente:

La Asamblea del Municipio de Tula de Allende, profundamente agradecida al Sr. Don Pedro L. Rodríguez Gobernador del Estado de Hidalgo, quien tuvo á bien atender la respetuosa solicitud que con fecha diecisiete del pasado Junio, esta corporación se permitió elevarle, pidiéndole que se dignara concederle que el Sr. Don Agustín Granja, digno Jefe Político de este Distrito, no fuera removido de dicha Jefatura, á fin de hacer patente al Sr. Gobernador los sentimientos de gratitud en que abunda esta Asamblea hacia á aquel funcionario, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

La Asamblea del Municipio de Tula de Allende dá un voto de gracias al Señor Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado de Hidalgo, por haberse dignado atender la solicitud que se le elevó pidiéndole muy respetuosamente que no fuera removido de la Jefatura Política de este Distrito, el Señor Don Agustín Granja, que con tanto acierto desempeña.

Al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se eleve éste voto de gracias al Señor Gobernador.

Dado en el Salón de sesiones de la H. Asamblea en Tula de Allende, á 25 de julio de 1910.—Luis Camacho, Presidente.—Tomás German.—Julio Rojo.—Rafael Villalobos.—Graciano Baptista, Secretario.

### Nombramiento.

El Juez de 1ª instancia del Distrito de Jacala ha nombrado Ministro Ejecutor al C. Fernando Magos quien ya se encuentra prestando sus servicios.

### Inauguración.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez, ayer se inauguró la escuela oficial que ha quedado establecida en "La Blaisdell Coscotitlán Syndicate," de este Municipio, para cuyo objeto circuló la siguiente invitación, subscripta por la Directora del plantel:

La que suscribe, Profesora de la Escuela Oficial en Blaisdell Coscotitlán Syndicate, tiene la honra de invitar á Ud. y á su apreciable familia á la fiesta escolar que con motivo de su inauguración se celebrará en ésta el día 31 del presente á las 4 p. m.

Coscotitlán, julio de 1910.—*María del Carmen Valde-rama.*

### Accidente ferroviario.

En telegrama de antier comunicó el Jefe político de Apam, que como á las 2 y 20 a. m., al entrar al patio de estación en aquella villa el F. O. M., un tren extra chocó con carros que había en escape, resultando heridos tres individuos y uno muerto. De un carro de ganado se escaparon varios toros bravos, los que se dispersaron sin que se hubieran podido recoger en ese día.

Del caso tomó conocimiento el Juez de 1ª instancia del Distrito, para la práctica de las correspondientes diligencias.

### Reo que falleció.

En la cárcel pública de Metztlán falleció el reo Celso Angeles, según así lo participó al Gobierno el Tribunal Superior de Justicia.

### Indulto.

El Sr. Gobernador se ha servido expedir un decreto, que se ve en otro lugar de este periódico, por el cual, haciendo uso de la facultad que le dá la Constitución particular del Estado, se ha servido conceder indulto de la pena de muerte á que fueron sentenciados en definitiva, á los reos Donato Franco, Cipriano Dionisio, Jesús Cortés, Pacual Morales, Francisco Mejía, Juan Morales, José Dolores Rodríguez, Juan Luis, Cenobio Rosales, José Chavez (a) Chaviro, Juan Reyes, Miguel Arellano, Luciano Sabino, Francisco Tolentino 1º, Agustín Aguirre y Juan Parades; por el delito de homicidio los trece primeros; por homicidios el décimo cuarto; por asalto, robo y homicidio el décimo quinto y por homicidio y lesiones el último.

Dicha pena de muerte les fué conmutada por la extraordinaria de veinte años de prisión.

### "Compañía Tèxtil Sud-Americana.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización ó Industria.—México.—Dirección General de Agricultura.—Departamento de Enseñanza Agrícola y Plagas.—Número 209.

"La Secretaría de Relaciones transcribió á la de Fomento con fecha 8 del corriente, la nota que el Señor Cónsul de México en Nápoles dirigió á la primera, informándole acerca de la celebración de un contrato entre la "Compañía Tèxtil Sud-Americana," residente en Buenos Aires, y el Representante de los Señores Prato, para la explotación en toda la América del Sur, incluso México, del Sistema Italiano, inventado por dichos Señores, para el desfibramiento y desgomado de las plantas tóxtiles. El objeto de esta Sociedad es la explotación de dicho Sistema, ya sea concediendo licencias para utilizarlo en todos los países aliados, ó aprovechándolo en instalaciones propias. Según los informes presentados por la citada "Compañía Tèxtil Sud-Americana," el sistema que se propone explotar significa una revolución en la industria extractiva de las fibras vegetales, pues resuelve el problema de separar dichas fibras en quince minutos, mediante uno ó dos baños en soluciones especiales, sin recurrir á los procedimientos mecánicos, por medio de los cuales no se logra la separación de la goma y substancia péctica de los mismos vegetales, lo que hace imposible la obtención de fibras limpias y finas; ni á los químicos, fundados en la adición de substancias ácidas, cuya acción corrosiva trae consigo la debilitación de la fibra. Lo que por acuerdo de la expresada Secretaría de Fomento tiene la honra de comunicar á Ud. esta Dirección, por el interés que para los agricultores de ese Estado á su digno cargo, tiene el asunto de que se tra-

ta; suplicándole lo haga llegar á conocimiento de los interesados.—Reitero á Ud. mi atenta y distinguida consideración.—México, julio 26 de 1910.—El Director General, *Lauro L. Viadas*.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

#### DECRETO:

**ARTICULO UNICO.**—Se indulta á los reos Donato Franco, Cipriano Dionisio, Jesús Cortés, Pascual Morales, Francisco Mejía, Juan Morales, José Dolores Rodríguez, Juan Luis, Cenobio Rosales, José Chávez (a) Chavira, Juan Reyes, Miguel Arellano, Luciano Sabino, Francisco Tolentino 1°. Agustín Aguirre y Juan Paredes, de la pena capital á que fueron sentenciados en definitiva, por el delito de homicidio, respectivamente, los trece primeros; por homicidios, el décimo cuarto; por asalto, robo y homicidio, el décimo quinto, y por homicidio y lesiones, el último; y se les conmuta dicha pena en la extraordinaria de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fueron declarados formalmente presos.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 25 de julio de 1910.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor Encargado del Despacho.

### PODER JUDICIAL.

*NOTICIA del movimiento de causas habido en los juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital durante el mes de junio último.*

| JUZGADOS.                            | Existencia anterior | Entradas en junio | Depachadas en junio | Pendientes julio 1910 |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|
| Actopan.....                         | 8                   | 6                 | 11                  | 3                     |
| Apam.....                            | 0                   | 2                 | 0                   | 2                     |
| Atotonilco.....                      | 13                  | 6                 | 6                   | 13                    |
| Huejutla.....                        | 38                  | 18                | 20                  | 36                    |
| Huichapan.....                       | 15                  | 17                | 15                  | 17                    |
| Ixmiquilpan.....                     | 13                  | 8                 | 13                  | 8                     |
| Jacala.....                          | 10                  | 6                 | 6                   | 10                    |
| Metztitlán.....                      | 11                  | 10                | 10                  | 11                    |
| Molango.....                         | 25                  | 6                 | 14                  | 17                    |
| Pachuca.—Juzgado 1° de lo Penal..... | 38                  | 36                | 39                  | 38                    |
| Pachuca.—Juzgado 2° de lo Penal..... | 79                  | 39                | 45                  | 73                    |
| Conciliador.—Pachuca..               | 111                 | 82                | 68                  | 125                   |
| Tenango.....                         | 10                  | 4                 | 1                   | 13                    |
| Tula.....                            | 21                  | 2                 | 12                  | 11                    |
| Tulancingo.....                      | 54                  | 15                | 16                  | 53                    |
| Zacualtipán.....                     | 2                   | 4                 | 4                   | 2                     |
| Zimapán.....                         | 9                   | 8                 | 10                  | 7                     |
| <b>SUMA.....</b>                     | <b>457</b>          | <b>269</b>        | <b>287</b>          | <b>439</b>            |

Pachuca, julio 16 de 1910.—Firmado, *Miguel Flores y Ramírez*, Srio.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el mes de junio último.*

#### CAUSAS.

|   |     |
|---|-----|
| Existencia en fin de mayo.....                | 25  |
| Entradas en el mes de junio.....              | 131 |
| Causas falladas y devueltas á su juzgado..... | 54  |
| Causas falladas pendientes de testimonio..... | 80  |
| Existencia para julio.....                    | 22  |

Igual..... 156 156

#### FISCAL 1º

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Existencia del mes anterior..... | 15 |
| Entradas en junio.....           | 69 |
| Despachadas en el mismo.....     | 70 |
| Existencia para julio.....       | 14 |

IGUAL..... 84 84

#### DEFENSOR DE OFICIO.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Existencia del mes anterior..... | 0 |
| Entradas en junio.....           | 9 |
| Despachadas en el mismo.....     | 9 |
| Pendientes para julio.....       | 0 |

IGUAL..... 9 9

#### DEFENSORES PARTICULARES.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Existencia del mes anterior..... | 3 |
| Recibidas en traslado.....       | 1 |
| Devueltas.....                   | 4 |
| Pendientes para julio.....       | 0 |

IGUAL..... 4 4

#### COMPARACION.

La existencia la forman:

|  |    |
|--|----|
| Causas en poder del Fiscal 1º.....                               | 14 |
| Causas en poder del Sr. Magistrado 6º como Fiscal sustituto..... | 2  |
| Causas en trámite.....   | 6  |

IGUAL..... 22

#### NEGOCIOS CIVILES.

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Existencia anterior.....     | 137 |
| Entradas en junio.....       | 0   |
| Despachadas en el mismo..... | 3   |
| Pendientes para julio.....   | 134 |

IGUAL..... 137 137

Pachuca, julio 2 de 1910.—Firmado, *Eusebio Herrera*.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de junio de 1910.*

#### CAUSAS CRIMINALES.

##### Existencia del mes anterior.

|  |   |
|--|---|
| En poder del C. Fiscal 1º.....                         | 3 |
| En poder del C. Fiscal 2º propietario y sustituto..... | 4 |
| En poder del Defensor de oficio.....                   | 0 |

|   |       |     |
|---|-------|-----|
| En poder de los defensores nombrados por los acusados ..... | 2     |     |
| En trámite .....  | 11    |     |
|   | <hr/> |     |
| Suma.....   | 20    | 20  |
| Entradas en junio .....                                     | 133   | 133 |
|   | <hr/> |     |
| Total .....   | 153   | 153 |

*Despachadas*

|  |       |     |
|--|-------|-----|
| En que tuvo intervención el Fiscal 1º .....            | 22    |     |
| En que tuvo intervención el Fiscal 2º .....            | 59    |     |
| En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal ..... | 56    |     |
|  | <hr/> |     |
| Suma .....   | 137   | 137 |

*Existencia para julio de 1910.*

|   |       |     |
|---|-------|-----|
| En poder del Fiscal 1º.....                                 | 4     |     |
| En poder del Fiscal 2º sustituto.....                       | 3     |     |
| En poder del defensor de oficio .....                       | 0     |     |
| En poder de los defensores nombrados por los acusados ..... | 1     |     |
| En trámite.....   | 8     | 16  |
|   | <hr/> |     |
| Total.....  | 153   | 153 |

EXPEDIENTES CIVILES.

*Existencia del mes anterior.*

|  |       |     |
|--|-------|-----|
| Pendientes de que promuevan las partes       | 119   |     |
| Idem en que no se actúa por falta de timbres | 7     |     |
| En trámite .....                             | 9     |     |
|  | <hr/> |     |
| Suma .....                                   | 135   | 135 |
| Entradas en junio .....                      | 0     | 0   |
|  | <hr/> |     |
| Total .....                                  | 135   | 135 |
|  | <hr/> |     |
| Despachados.....                             | 2     | 2   |
| Existencia para julio .....                  | 135   | 135 |
|  | <hr/> |     |
| Total .....                                  | 133   | 133 |

Pachuca, 7 de julio de 1910.—VºBº—*Enrique Melo.*—Rúbrica.—*Miguel Flores y Ramirez,* Srio.

**SECCION DE AVISOS**

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del joven Saúl Escárcega, vecino que fué de la Villa de San Bartolo, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, julio veintisiete de mil novecientos diez.—*César Becerra,* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, julio 28 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
AVISO

En los autos del juicio verbal hipotecario seguido ante este Juzgado por el Ciudadano Licenciado Emilio Barranco Pardo, como apoderado del Ciudadano Antonio Crespo contra la Señora Petra González viuda de Mejía, se ha mandado sacar á remate la casa hipotecada, y es la

marcada con el número diez y ocho (fracción segunda) de la tercera calle de Gómez Farfás de esta ciudad, que linda: al Norte con la fracción primera de dicha casa, propiedad del citado Crespo; al Oriente con la calle de su ubicación; al Sur con casa de Pablo Amador y al Poniente con la de Petronilo Velázquez teniendo dicha casa una superficie de doscientos metros setenta y cinco centímetros cuadrados. La almoneda tendrá verificativo en este Juzgado el cuatro del próximo mes de agosto á las diez de la mañana, y por ser la segunda almoneda servirá de base para el remate la cantidad de novecientos veinte pesos con deducción de un diez por ciento. Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, treinta de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra,* Srio. 1—1

Recibido, julio 30 de 1910.—*Quiroz.*

ANTES DE PODER

utilizarlos, es menester extraer el hierro ú oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho ménos en su asqueroso sabor y olor. Ningún tísico ó persona que padezca otra afección agotante, ha derivado importantes beneficios de lo que se llama aceite de hígado de bacalao en estado natural. Sus efectos sobre los nervios, la repugnancia con que lo recibe el estómago, lo mucho que ofende al olfato y al paladar, son más que suficientes para contrarrestar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre hemos tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de hígado de bacalao, se encontraban propiedades curativas del más alto valor. Pero fué necesario separarlas de su nauseabunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la

PREPARACION DE WAMPOLE

en cuyo eficaz remedio, tan sabroso como la miel, tenemos toda la esencia del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfitos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre, y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En todas las enfermedades agotantes como Clorosis, Diarrea Crónica, Gripe, Afecciones Pulmonares, jamás deja de proporcionar un alivio y curar. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arollano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato respiratorio y en la nutrición en general." Basta una botella para convencerse. Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero á 1º de Julio de 1910.

PREPARACION DE WAMPOLE

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Tres estampillas de á cincuenta centavos debidamente canceladas.

Rafael de la Madrid, Secretario del Juzgado de primera Instancia de este Distrito,

**CERTIFICA:** que en el juicio sumario hipotecario promovido por el Señor Licenciado Joaquín González, como apoderado jurídico de la Señora Angela Morato Viuda de Carbajal, contra José Espinosa, obra una cédula del tenor siguiente:

"El Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormacochea, Juez de primera Instancia de este Distrito, á los que la presente vieren, hace saber: Que el Señor Licenciado Joaquín González, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo como apoderado de la Señora Angela Morato Viuda de Carbajal, albacea de la testamentaria del Señor Licenciado José María Carbajal demandando en juicio hipotecario al Señor José Espinosa vecino de la Ciudad de Pachuca en la tercera calle de Fernando Soto número tres el pago de la cantidad de diez mil pesos, los réditos sobre dicha cantidad al diez por ciento anual desde el cuatro de abril de mil novecientos nueve, hasta la completa solución del crédito, los gastos y costas del juicio: funda su acción en un testimonio registrado debidamente de la escritura de hipoteca otorgada en esta Ciudad con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ocho ante el Notario Público Leonardo Gómez, de cuyo testimonio aparece: que la Señora Ángela Morato Viuda de Carbajal con el carácter indicado y en vista de que la intención del testador Señor Licenciado José María Carbajal fué que los menores Ramón, Pablo y Amador María Silva y Carbajal á quienes instituyó sus herederos, subsistieran y se educaran con los productos de los bienes que les dejó y existiendo en poder de ella un capital perteneciente á dichos menores, á fin de que estos aprovechen sus productos dispuso colocar el dinero en efectivo con consentimiento de los demás interesados y al efecto dió al Señor José Espinosa y éste recibió á su satisfacción la cantidad de diez mil pesos que se obligó á pagar en esta Ciudad en el término de cinco años contados desde la fecha de la mencionada escritura, siendo solo tres años forzosos para el deudor y dos voluntarios obligándose este á que durante ese plazo y por todo el tiempo que el dinero permaneciera en su poder pagaría á la acreedora un rédito del diez por ciento anual por mensualidades vencidas; se pactó así mismo que si por falta de pago de tres mensualidades de réditos, se daría por vencido el plazo de los cinco años y se exigiría el capital; que el pago de éste como el de los intereses lo hará el deudor en esta Ciudad en pesos fuertes del cuño mexicano, con exclusión de toda clase de papel moneda y sindescuento de ninguna especie ni aún por causa de contribuciones ordinarias ó extraordinarias decretadas ó por decretar aún imponiendo la ley la obligación al acreedor, pues todos los gastos que esto origino, así como los del contrato y los de su cancelación, llegado el caso, son de cuenta del deudor; que por la falta puntual de tres mensualidades de intereses en la forma pactada se daría por vencido el plazo concedido para el pago y la acreedora podría exigir el pago inmediato del capital ó intereses que faltaren hasta la solución de la deuda; que para garantizar el puntual pago del capital ó intereses, así como de todas las prestaciones que se deriven del contrato de que se trata, el deudor constituyó hipoteca especial en primer lugar al Lote número sesenta y nueve ubicado á orillas y hacia el Oeste del Mineral de Pachuca, en la Colonia Cuauhtemoc ó sea del extinguido Rancho de La Escondida alias El Alito el cual linda: por el Norte, con la octava calle de Abasolo; por el Oriente, con propiedades del Señor José Espinosa y de la Señora María Ordóñez Viuda de Jiménez; por el Sur, con la planta eléctrica é irrigadora del Estado de Hidalgo y por el Poniente, con el Lote número sesenta y ocho, propio del mismo Señor Espinosa; una casa construída en el Lote número sesenta y nueve acabado de deslindar y marcada con el número setenta de la calle de Abasolo: los Lotes

números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho con la misma ubicación que el primero, y la casa número setenta y dos, construída también en los siete Lotes acabados de citar, los cuales lindan: el número sesenta y uno por el Norte, con el Lote número sesenta y dos; por el Oriente, con el Lote número sesenta y cinco; por el Sur, con la planta Eléctrica de la Compañía é Irrigadora de Hidalgo, y por el Poniente, con la cuarta calle de Gómez Pérez: el Lote número sesenta y dos, que linda: por el Norte, con el Lote número sesenta y tres, por el Oriente, con el Lote número sesenta y cinco; por el Sur, con el Lote número sesenta y uno, y por el Poniente con la calle citada: el Lote número sesenta y tres; que linda: por el Norte, con propiedad de los Señores Delfino Zamora y David Venegas; por el Oriente, con el Lote número sesenta y cinco; por el Sur, con el Lote número sesenta y dos, y por el Poniente, con la mencionada calle: el Lote número sesenta y cinco, que linda: por el Norte, con la octava calle de Abasolo; por el Oriente, con el Lote número sesenta y seis; por el Sur, con la expresada planta eléctrica, y por el Poniente, con los Lotes números sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres y propiedad de David Venegas: el Lote número sesenta y seis que linda: por el Norte, con la misma calle de Abasolo; por el Oriente, con el Lote número sesenta y siete; por el Sur, con la indicada planta eléctrica, y por el Poniente, con el Lote número sesenta y cinco: el Lote número sesenta y siete que linda: por el Norte, con dicha calle de Abasolo; por el Oriente, con el Lote número sesenta y ocho; por el Sur, con la repetida planta eléctrica, y por el Poniente, con el Lote número sesenta y seis: el Lote número sesenta y ocho, que linda: por el Norte con la precitada calle de Abasolo; por el Oriente, con el Lote número sesenta y nueve, también como los demás de la propiedad del Señor Espinosa; y la casa número setenta y dos construída como antes se ha dicho en los siete Lotes cuyos linderos anteceden, la cual hipoteca comprende cuanto de hecho y por derecho corresponde á los inmuebles gravados y que corresponderá aún por los intereses vencidos en más de cinco años, renunciando el deudor los beneficios que le concede el artículo mil ochocientos uno del Código Civil, habiéndose otorgado la escritura de que se trata con asistencia del Señor Notario Público Amador Silva y Espinosa en representación de sus menores hijos Ramón, Pablo y Amador María Silva y Carbajal y presentando el deudor Señor Espinosa el testimonio de un poder otorgado en su favor por la Señora Guillerma Sifri Venegas de Espinosa y en el cual facultó á su esposo el Señor Espinosa para que siempre y cuando lo estime conveniente, venda, grave, hipoteque ó permuta todos ó separadamente los bienes raíces que pertenecen ó lleguen á pertenecer á la sociedad legal, sin que sea necesario la concurrencia personal de ella. En virtud de las constancias que anteceden, el Lote número sesenta y nueve del extinguido Rancho de la Escondida, alias El Alito, la casa número setenta construída en él, los Lotes números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho con la misma ubicación que el de el número sesenta y nueve y la casa número setenta y dos de la misma calle de Abasolo construída igualmente en los propios Lotes acabados de especificar, sitos en la Ciudad de Pachuca, antes deslindados de la propiedad del deudor Señor José Espinosa, quedan sujetos á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en dichas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ellas adquiridos por la Señora Angela Morato Viuda de Carbajal . . . . . Ignacio Cejudo y O.—Rafael de la Madrid, Srio—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido la presente copia en Tulancingo, á diez y seis de julio de mil novecientos diez. Doy fe.—Rafael de la Madrid, Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 30 de 1910.—Recibido, julio 30 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señorita María Eva Ita, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, veintisiete de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, julio 28 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Señor José Luna y Saldívar para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Libertad y Constitución. Pachuca, 7 de junio de 1910.—*César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, julio 29 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor José Rivera, vecino que fué de este lugar, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, 25 de julio de 1910.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la señora Dolores Avila, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veinte de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Próspero Quintero, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquél, con esta fecha ha mandado se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avalúos, cuya diligencia tendrá lugar en el local de éste Juzgado á las diez de la mañana del segundo día útil posterior al de la

última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintiuno de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 23 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Marcelo González, vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha siete del mes en curso, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Amajaque, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial." Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Quiroño Omaña, vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha seis del mes en curso, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Amajaque, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial." Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN CONVOCATORIA

El Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y aviso que se fijará en la puerta de este Juzgado, se convoque á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes del intestado Román Pérez, vecino que fué de Tecruz de "La Vega" de esta Villa, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que se publique en el citado "Periódico Oficial," expido el presente en cumplimiento de lo mandado. Metztlán, julio cinco de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN  
CITACION

En la Sección segunda del juicio intestado á bienes del Señor Rafael González, vecino que fué de esta Villa, el Licenciado Agustín O. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado con fecha seis del mes en curso, se cite, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacentes que por memorias simples y extrajudiciales presentará el Defensor Fiscal, como Albacea de ese intestado, dentro del término de ocho días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-2

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea por el C. Gobernador del Estado, para que, por medio de memorias simples y extrajudiciales, forme y presente los inventarios de la testamentaria del Señor Procopio Mejía, el C. Juez de los autos le ha señalado un término de noventa días para que los presente.

Y en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se publica el presente.

Huichapan, julio 22 de 1910.—*Marcial Escudero*, Srio 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 25 de 1910.—Recibido, julio 27 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
NOTIFICACION.

Señor Pablo Law:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito se ha presentado el Señor Guillermo Pascoe hijo, con el carácter de albacea provisional de la testamentaria de Don Guillermo E. Pascoe y con autorización del Juez que conoce del expresado juicio sucesorio, demanda á Ud. en juicio ordinario mercantil la rescisión de la escritura de compra-venta relativa á las minas "San Esteban," "San José de Gracia" y demasías contiguas á la mina de "La Palma" situadas en el Mineral del Monte, otorgada en esta ciudad el veintiséis de marzo de mil novecientos nueve, ante el Notario Don Jesús Silva, por falta de cumplimiento á lo estipulado en la cláusula quinta de la citada escritura, manifestando además que ignoraba la residencia actual de Ud. y que por lo mismo se le notificara á Ud. por medio de la prensa. Al referido escrito de demanda recayó un auto del tenor siguiente: "Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—Como se pide, córrase traslado en la vía ordinaria mercantil al señor Pablo Law, para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de los edictos que en el caso proceden en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicarán por tres veces consecutivas, conteste la demanda que se promueve en su contra, y certifiqúese en autos si el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Con fundamento en los artículos 1070 y 1377 y 1378 del Código de Comercio, lo proveyó el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda*.—*César Becerra*, Srio.—*Rúbricas*."

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente edicto que surtirá los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-2

Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Vicente García Muñoz, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquél ha mandado con esta fecha se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avalúos, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las tres de la tarde del siguiente día útil posterior al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintiuno de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1910.—Recibido, julio 27 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO

No habiendo tenido verificativo el remate de los bienes comprendidos en el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por Don José Hévia como mandatario jurídico de Don Silvestre del mismo apellido, contra la sucesión de Don Nicolás Ravelo, el Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de esta fecha ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se anuncie nuevamente el remate de los predios que á continuación se deslindan y están ubicados en esta cabecera. 1º. El rancho nombrado "San Pedrito" que tiene por linderos, al Norte, el rancho "El Tránsito;" al Oriente, terrenos de Crescencio Ríos y Francisco Moreno; al Sur, la hacienda de "La Quinta," río enmedio; y al Poniente, terrenos del barrio del Boxthá río enmedio. 2º. Terreno sin nombre, que linda: al Oriente, con terreno del Doctor Reynoso; al Norte, con terreno de Guadalupe Nava; al Sur, con los de las Señoritas Ríos, y al Poniente, con el mismo rancho de "San Pedrito;" y 3º. Otro terreno sin nombre que linda: al Oriente, con Don Paulino Vázquez, camino enmedio; al Norte, con el Doctor Reynoso; al Sur, con la hacienda de "La Quinta," río enmedio; y al Poniente, con las Señoritas Ríos. La almoneda tendrá verificativo en los estrados de este Juzgado el octavo día útil siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," á las once de la mañana, sirviendo de base la cantidad de seis mil pesos en que fueron valorizados dichos bienes por el perito Don Paulino Vázquez.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado y en demanda de postores.

Actopan, julio veintidós de mil novecientos diez.—*José Velázquez*, Srio. 24-1º-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En los autos del juicio sumario hipotecario, promovido por el Señor Licenciado Joaquín González como apoderado jurídico de Manuel Trinidad y Benita Gutiérrez contra Don Francisco T. Germán, sobre pago de pesos, el ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquél, por auto de esta fecha ha mandado se saquen á remate los bienes hipotecados consistentes en el rancho de Santa Elena, sito en términos del Municipio de Cuautepéc anunciándose su venta por edictos que por tres veces de siete en siete días se fijarán en los parajes públicos y se insertarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, sirviendo de base para el remate la suma de once mil noventa y cuatro pesos, valor fiscal del expresado ran-

cho y cuya almoneda se verificará en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del día nueve del entrante agosto.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y surta sus efectos legales, expido el presente en Tulancingo, á diez y nueve de julio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Rafael de la Madrid.* 24-1°-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Don Luis Villarreal, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito en su auto del día dos de este mes, se cita por el presente á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de quince días contados desde el de la última publicación, que se hará por tres veces consecutivas, en este periódico, ocurran á deducir sus derechos.

Atotonilco, mayo 17 de 1910.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Julio 13 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor Guillermo E. Pascoe, vecino que fué de este lugar, para que dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad, se presenten ante este Juzgado á deducir ese derecho.

Pachuca, 16 de julio de 1910.—*César Becerra, Srio.* 3-3  
Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 754.—Los Señores Hallyburton T. Streton, mayor de edad, inglés, minero, con domicilio en la octava calle de Guerrero de esta ciudad; Ramón M. Rosales, mayor de edad, mexicano, minero, domiciliado en esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Hidalgo número 31 y el Señor Harwood H. Simpson, inglés, mayor de edad, Ingeniero Civil y con habitación en la primera calle de Dinamarca de la ciudad de México, solicitan con el nombre de "El Centenario," ochenta y ocho pertenencias y demasías con una superficie total de 128 hectáreas, sobre unas vetas auro-argentíferas que corren de Oriente á Poniente en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado. Dichas pertenencias quedarán localizadas de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera Sureste de la cuadra de "Poder de Dios," sobre su lado Este, y hacia el Norte, se medirá la distancia que corresponda hasta encontrar la mojonera que en dicho lado corresponda á las demasías que al Este pertenecen á dicho fundo "Poder de Dios;" luego se seguirán con los lados Sur de estas demasías y las de "Martínez de la Torre," lados Sur y Oeste de esta última cuadra, lado Sur de las demasías entre ésta y la de "Mier," lado Sur de esta otra, lado Suroeste del fundo minero "José de Landero y Cos," lados Noreste y Suroeste de una pertenencia que, hacia el Sur, corresponde á este último fundo; lados Norte, Oeste y Sur de la cuadra "La Nacional," lados Norte y Oeste de las demasías de la cuadra de "Santiago," la-

dos Oeste y Sur de esta misma cuadra, lados Oeste y Sur de la de "San Sabás," lados Oeste de las de "San Andrés" y "Guillermo Segura," lado Norte de la cuadra "La Necesidad" prolongándolo al Oeste hasta encontrar un punto que sea de intersección con el lado Este prolongado al Sur, de la cuadra "Poder de Dios," y, por último, esta prolongación hasta llegar al punto que se ha señalado como de partida. Las demasías son las que resultan entre las pertenencias que se piden y los fundos mineros que se citan como colindantes.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad, con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio trece de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, julio 29 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 755.—El Señor Agustín J. Baker, súbdito inglés, empuendo, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Santos Degollado número 6, solicita con el nombre de "Ampliación de la Magdalena" treinta y cinco pertenencias para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente en terrenos del Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre de este Estado. Las pertenencias que se solicitan, se medirán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera Noroeste de la mina "Magdalena," se medirá hacia el Poniente quinientos metros; de allí con rumbo al Sur setecientos metros; de allí con rumbo al Oriente quinientos metros; de allí con rumbo al Norte doscientos metros hasta llegar á la mojonera Suroeste de "Magdalena," apañándose por el lado Poniente de dicha mina hasta llegar al punto de partida. Con lo que se cerrará el rectángulo que comprende las pertenencias pedidas, teniendo por colindantes, por el Norte, Oeste y Sur, terreno libre, y por el Este terreno libre y el fundo "Magdalena." Este fundo fué denunciado por el mismo Señor Baker, y en extracto se ha publicado su denuncia bajo el número 751 en la tabla de avisos de esta Agencia y en los números 52, 53 y 54 del "Periódico Oficial" del Estado correspondientes á los días 12, 16 y 20 del actual.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio diez y nueve de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, julio 28 de 1910.—*Quiroz.*

COMPANÍA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á la fracción III del artículo 4º de los Estatutos de la Compañía y habiéndosele dado aviso por los interesados respectivos del extravío de las acciones aviadoras números 80, 81, 126-130, 276, 1291, 295-300, 550, 697, 766, 775, 856-857, 1072-1073, 1235-1236, 1533, 1535-1551, y 1571-1576, y las aviadas números 206-208 y 587, se pone en conocimiento de quien ó quienes se crean con derecho á los mencionados títulos, para que lo deduzcan en forma dentro de dos meses y medio contados desde la fecha: en el concepto de que de

no interponerse reclamación alguna, se procederá á la reposición que es del caso, poniendo á los interesados en posesión de sus nuevos títulos.

Pachuca, 6 de junio de 1910.—*L. Vergara, Srío.* 16—15  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1910.—Recibido, junio 8 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracción del expediente número 750.—El Señor Arturo Juárez, minero, mexicano, casado y mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle cerrada de Bravo número 16, solicita, con el nombre de "Dinamarca Cuarta," cinco pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera que corre de Poniente á Oriente en terrenos de los señores Miguel y Rafael Amador en el lugar llamado "El Jilguero" perteneciente á la rancharía de Santa Rosalva, Municipio del Real del Monte, Distrito de Pachuca de este Estado. Las medidas se harán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera número 2 de la esquina Sureste del fundo minero "Dinamarca," donde se medirán 200 metros con rumbo Sur 56° 50' Oeste; de aquí 100 metros con rumbo Sur 33° 10' Este; de aquí 300 al Norte 56° 50' Este; de aquí 300 metros Norte 33° 10' Oeste, juntándose con la línea divisoria de la cuadra "Nuevo Septentrión" sobre la cual línea se medirán 100 metros con rumbo Sur 56° 50' Oeste, juntándose con la mojonera número 1 del fundo "Dinamarca" y de "Nuevo Septentrión." De este punto sobre la línea del fundo "Dinamarca" y con rumbo Sur 33° 10' Este 200 metros juntándose con el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio nueve de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1910.—Recibido, julio 21 de 1910.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 1011.—Nemesio Contreras, mayor de edad, soltero, agricultor, originario del Real del Monte, y vecino de la ciudad de Ixmiquilpan, con domicilio en la calle de Peña y Ramírez, número ocho, solicita concesión de ocho hectáreas para explotar minerales, de oro, plata y plomo, en vetas de diversas direcciones. Las pertenencias se medirán tomando como punto de partida un escarvadero que se encuentra dentro de un terreno de labor, en el lado Poniente del cerro del Piñonal en terrenos de Orizabita, Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. Dicho escarvadero será el centro de un rectángulo de cuatrocientos por doscientos metros que abrigará la veta principal que al parecer corre de N.E. á S.W. siendo esta la dirección de las líneas de cuatrocientos metros. Estas pertenencias llevarán por nombre "La Guadalupana" y hasta la fecha no tiene colindancias mineras. Otrosí: el escarvadero punto de partida está aproximadamente como á unos seis metros del lado Poniente de la orilla del terreno de labor y como doce metros del lado Sur del referido terreno.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, julio 13 de 1910.—*P. B. Presbítero.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 18 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz.*

## DIVERSOS

### TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO

#### AVISO

El día 25 del entrante agosto á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, el remate de un carro de la propiedad del Señor Don Angel de J. Vera, y el cual le fué embargado por adeudo de contribuciones.

La persona que se interese al carro mencionado, puede ocurrir á dicha Oficina el día y hora señalados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$ 68.35 cs. sesenta y ocho pesos treinta y cinco centavos.

Tulancingo, julio 26 de 1910.—*Alberto González.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, julio 29 de 1910.—*Quiroz.*

### DISTRITO DE HUEJUTLA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

#### AVISO

Ha sido presentado ante esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro prieto como de dos años de edad, sin fierro de ninguna clase y valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 8.00 cs. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo ante esta oficina dentro del perentorio término de un mes, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, junio 27 de 1910.—*Nazario E. Islas.—Juan R. y Arenas, Srío.* 3—3

Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz.*

### DISTRITO DE HUEJUTLA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

#### AVISO

Ha sido presentado ante esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro prieto panza blanca, como de seis años de edad, herrado con el fierro que al margen se estampa y valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 14 00 cs. catorce pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo ante esta oficina dentro del perentorio término de dos meses, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, junio 27 de 1910.—*Nazario E. Islas.—Juan R. y Arenas, Srío.* 3—3

Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz.*

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

### ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

|      |           |                  |             |               |             |
|------|-----------|------------------|-------------|---------------|-------------|
| Núm. | 16        | Salte de Pachuca | 7.25 a. m.  | Llega México  | 9.40 a. m.  |
| "    | 18        | " " "            | 4.20 p. m.  | " "           | 6.35 p. m.  |
| "    | 210       | " " "            | 9.05 a. m.  | " Honey       | 12.55 p. m. |
| "    | 208       | " " "            | 8.00 a. m.  | " Tula        | 9.00 a. m.  |
| "    | 15        | " " México       | 7.55 a. m.  | " Pachuca     | 10.05 a. m. |
| "    | 17        | " " "            | 5.10 p. m.  | " "           | 7.20 p. m.  |
| "    | 207       | " " Tula         | 10.15 a. m. | " "           | 1.30 p. m.  |
| "    | 209 Mixto | " " Honey        | 1.25 p. m.  | " "           | 5.25 p. m.  |
| "    | 218 Mixto | " " "            | 8.30 a. m.  | " Tulancingo  | 9.30 a. m.  |
| "    | 218       | " " Tulancingo   | 11.15 a. m. | " Tepenacasco | 1.30 a. m.  |
| "    | 219       | " " Tepenacasco  | 1.50 a. m.  | " Apulco      | 2.50 p. m.  |
| "    | 220       | " " Apulco       | 1.30 p. m.  | " Tepenacasco | 2.30 p. m.  |
| "    | 216       | " " Tepenacasco  | 2.35 p. m.  | " Tulancingo  | 2.50 p. m.  |
| "    | 217       | " " Tulancingo   | 3.50 p. m.  | " Honey       | 5.15 p. m.  |

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.